

CONTRATO DE ARRIENDO



En San Pedro de Atacama, a 10 de Mayo de 2013 entre la **Municipalidad de San Pedro de Atacama**, representada por su Alcaldesa **Doña. SANDRA BERNA MARTÍNEZ, C.I. N° 7.270.519-K**, con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328 de esta Comuna, por una parte y por la otra **Doña. María Nilsa Gonzalez Toroco, C.I. N° 7.261.002-4**, chilena, casada, domiciliada en calle Lequena N° 2734, Villa Caspana, Comuna de Calama, en lo sucesivo "La Propietaria", se ha convenido en la celebración del siguiente Contrato de Arriendo:

CONSIDERANDO

- 1° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago del canon de arriendo de una vivienda.
- 2° Que la municipalidad a través de su Departamento de Salud Municipal, pagará un porcentaje del canon total de arriendo equivalente al 100%.

LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO : La Municipalidad requiere arrendar para la profesional Técnico en Enfermería de Nivel Superior, adscrita a la Posta de Toconao, Srta. Miriam Puca Mondaca, una vivienda destinada a casa habitación.

SEGUNDO : Doña Maria Nilsa Gonzalez Toroco, es propietaria de un inmueble ubicado en calle Lascar N° 246, sitio 1, manzana W, Localidad de Toconao, comuna de San Pedro de Atacama.

TERCERO : La propietaria, entrega en arriendo a la Municipalidad la vivienda individualizada en la cláusula anterior, que consta de, dormitorio, cocina y servicio higiénico.

CUARTO : La Municipalidad, declara recibir en este acto la vivienda arrendada en buen estado de conservación y a su entera satisfacción, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.

SEXTO : La Municipalidad se compromete a cancelar la suma de \$ 80.000.- (Ochenta Mil pesos), mensuales por períodos vencidos durante los 10 primeros días del mes siguiente al vencimiento, no incluyendo gastos de agua y luz.

SEPTIMO El presente contrato viene en reconocer el arriendo desde el 10 de Mayo de 2013 y tendrá duración hasta el 31 de Diciembre del año 2013, entendiéndose prorrogado por períodos iguales, salvo que alguna de las partes contratantes le pongan término, dando a la otra el aviso correspondiente conforme a la Ley.

- OCTAVO** El gasto que genera el presente contrato será imputado al ítem **22-09-002 "Arriendo de Edificios", de Bienes y Servicios de Consumo** del Presupuesto del Departamento de Salud año 2013, o según el año correspondiente al pago.
- NOVENO** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Propietaria, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.
- DECIMO** Las partes fijan su domicilio en Calama y San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

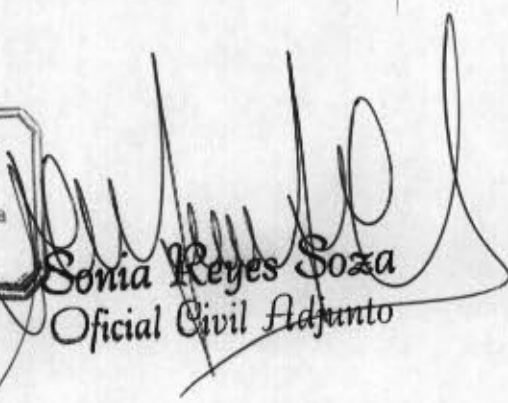


MARIA GONZALEZ TOROCO
Propietaria



SANDRA BERNA MARTÍNEZ
Alcaldesa

SBM/CDC/cdc.



Sonia Reyes Soza
Oficial Civil Adjunto